

REPÚBLICA DE HONDURAS

**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)**

DOCUMENTO BASE

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL CPN-BANHPROVI No. 02/2023

**“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL
DEL BANHPROVI”.**

Tegucigalpa, M.D.C., Julio del 2023

ÍNDICE

Sección I. Aviso de Invitación a Concurso.....	3
Sección II. Información para los consultores	4
Sección III. Propuesta técnica	11
Sección IV. Propuesta economica	16
Sección V. Términos de referencia	23
Sección VI. Formularios	31

Sección I

AVISO DE CONCURSO PUBLICO

República de Honduras

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”.

CPN-BANHPROVI No. 02/2023

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda invita a las sociedades interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 02/2022 a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir el documento base del presente concurso, mediante solicitud escrita al La Sub-Gerencia de Administración, Licenciado Rosendo Inestroza, teléfono 2291-0505 ext. 7240 en la dirección indicada al final de este llamado en un horario de 8:00 am a 4:00 pm previo el pago de la cantidad no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L200.00)**, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sub-Gerencia de Administración Primer Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC a más tardar a las 10:00 am del 04 de septiembre del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del 04 de septiembre del 2023.

Tegucigalpa MDC 19 de Julio del 2023

EDWIN ARAQUE B.
PRESIDENTE EJECUTIVO

Sección II

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Legislativo No. 6-2005, el veintiséis (26) de enero de 2005 y reformado mediante decreto No 358-2013 de fecha (20) de enero de dos mil catorce (2014) y Decretos Legislativo 101-2020, como una Institución de Crédito de Segundo piso desconcentrada del Banco Central de Honduras de Servicio público de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa presupuestaria, técnica y financiera, que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) Ley del Banco Central de Honduras (BCH) Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno.

Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediarios financiera a las cuales les faculta la Ley del Sistema Financiero.

El BANHPROVI efectúa sus operaciones en forma directa o a través de instituciones financieras privadas, así como de cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI), así mismo concede financiamientos de corto, mediano y largo plazo para el sector agropecuario, vivienda social y para la micro y pequeña sociedad, cumpliendo los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo, previo a emitir dictamen favorable de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI).

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- 2.1. Las Sociedades interesadas pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas.

Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) indicada en estas bases.

El BANHPROVI responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todas las Sociedades interesadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado el Documento Base del Concurso.

- 2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el BANHPROVI puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una Sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adendum. Los adendum deberán enviarse por escrito, por correo electrónico y por carta impresa a todas las Sociedades que hayan adquirido este documento bases y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. El BANHPROVI podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

3.1 Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente en tres sobres cerrados y sellados así:

El primer sobre contendrá la Documentación legal obligatoria requerida en el numeral 3.2 de esta Sección, debidamente foliada, indicando en su cubierta las palabras **“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”**, dicha documentación deberá ser foliada en todas sus páginas.

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
 3. OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)
- i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.
 - ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo.
 - iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando se hubieran sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral iv. anterior, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.

3.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL (SOBRE 1)

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

- 3.2.1 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la sociedad.
- 3.2.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser procesalmente acreditado;
- 3.2.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 3.2.4 Registro Tributario Nacional numérico del Representante Legal
- 3.2.5 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada no están comprendidos en los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- 3.2.6 Declaración Jurada del Representante Legal cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, como su representada y los socios, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
- 3.2.7 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes de Honduras y, en su caso, a la jurisdicción los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán;
- 3.2.8 Constancia de estar inscrita en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado autenticada, o presentar copia autenticada de la solicitud de inscripción presentada a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas;

- 3.2.9 Escritura Pública de Constitución de Sociedad, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente;
- 3.2.10 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la sociedad o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la sociedad;
- 3.2.11 Declaración jurada de aceptar que se realice la debida diligencia en cumplimiento a la Ley Especial contra el Lavado de Activos y el Manual conozca a su proveedor, aprobado por el Consejo Directivo del BANHPROVI y de acuerdo con su resultado, se continuará con el proceso, en el caso de ser NO favorable aceptar que no continuará en el presente proceso de contratación.
- 3.2.12 Llenar el formulario de debida diligencia sobre el conocimiento del proveedor
- 3.2.13 Constancias de solvencia del Colegio de Abogados de cada uno de los abogados propuestos.
- 3.2.14 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando su compromiso al fiel cumplimiento de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras o FATCA, acuerdo celebrado entre el gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de Los Estados Unidos de América, de acuerdo con el Artículo No. 2 para los COMPROMISOS PARA LA OBTENCIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON RESPECTO A LAS CUENTAS OBLIGADAS A COMUNICAR INFORMACIÓN. Conforme al Artículo No. 3 numeral 3 (3) referente a la información que será recopilada e intercambiada con respecto al 2016 y los años subsiguientes se refiere a la información descrita en los párrafos del 2(a) (1) hasta el 2 (a) (7) del Artículo 2 del mismo acuerdo.
- 3.2.15 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
 - a) La sociedad cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en los Términos de Referencia de estas bases y conocen las disposiciones penales, administrativas, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
 - b) La sociedad, en su caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la información y documentación del BANHPROVI a la que tendrá acceso.
- 3.2.16 El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:
 - a) Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

- b) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado
- c) Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

En el caso de Inhabilidad de la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado

4. PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL. (SOBRE 2)

4.1 El segundo sobre contendrá el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 3 FORMATOS)** firmada y sellada por el oferente y la propuesta Técnica Original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases, indicando en su cubierta las palabras “PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL”. Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 02/2023 **“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”**.

4.2 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en los Términos de Referencia que forman parte integral de este documento base.

4.3 El Oferente presentará su oferta técnica con el detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, composición del personal, currículum vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso.

4.4 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

- (a) Una descripción detallada de los servicios profesionales ofrecidos y el Programa de Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
- (b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar la representación procesal objeto del contrato, en los tribunales de la república, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
- (c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico/legal y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante el proceso judicial.

5. PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL. (SOBRE 3)

El Tercer sobre contendrá la Carta de Presentación de la Propuesta Económica Original (Oferta económica Formulario de presentación de la propuesta económica Anexo 3, Formatos) firmada y sellada por el oferente, indicará en su cubierta las palabras "PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL". Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 02/2023, **"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI"**.

6. Copias de la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Se incluirán dos (2) copias adicionales en sobres separados y sellados de toda la documentación relativa, a cada una de las ofertas técnicas, económica y acompañando la documentación legal obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: "COPIAS PROPUESTA TÉCNICA", "COPIAS PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIAS DOCUMENTACIÓN LEGAL, Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 02/2023 **"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI"**".

ROTULACION DE LOS SOBRES

PARTE CENTRAL:	BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C. A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	NOMBRE DE LA FIRMA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA
ESQUINA INFERIOR DERECHA:	CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No. 02/2023
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN LA INVITACIÓN.

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La persona natural que asista al BANHPROVI a presentar los documentos del presente concurso, y a participar en el acto público de apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas, deberá identificarse por medio de su Documento de Identificación Nacional (DNI) o carne de Residente, en caso de que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar previo al acto de apertura de los sobres que contienen la oferta técnica, una nota refrendada por el

Representante Legal del oferente, mediante el cual la autoriza para representar la sociedad oferente en el acto de apertura.

Los asistentes al acto público de apertura de ofertas técnicas del concurso que no presenten ofertas y que hayan adquirido el documento base de este concurso, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción y apertura de ofertas, establecido en el numeral 11 de estas bases, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

8. SUBSANACIÓN

8.1 Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BANHPROVI para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada

8.2 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1. Carta oferta técnica y económica firmada y sellada por el Representante Legal del oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
2. El precio ofertado.
3. Plazo de validez de la oferta.
4. Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

9. PERIODO VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción indicada en la invitación a participar en el concurso y en el numeral 19 de estas bases, es decir del ____ de ____ del 2023 al ____ de ____ del 2023. En los casos estrictamente necesarios, en el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al adjudicatario del contrato de los servicios profesionales se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios del contrato suscrito, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo devolverse su importe como parte del pago final, de producirse la terminación normal del contrato, conforme lo dispone el Artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

A más tardar 10:00 am del 04 de septiembre del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español: el primer sobre que contenga la documentación legal obligatoria (Sobre 1), el segundo sobre la oferta técnica (Sobre 2) y el tercer sobre la oferta económica (Sobre 3).

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la Subgerencia de Administración, Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, ubicado en el Primer piso del Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Los sobre que contienen las ofertas técnicas se abrirán en audiencia pública a las 10:15 a.m. el 04 de septiembre del 2023, en las oficinas de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en la dirección antes indicada, por el Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por todos los presentes acreditados.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la Subgerencia de Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de las mismas.

Las ofertas que se presenten después de las 10:00 a.m. del día 04 de septiembre del 2023, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

Sección III

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)

12.1 El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello los Formularios Sección VI, detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología, composición del personal, currículo vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso, (sin evidencia de haber sido abiertos), rotulados, según lo describe en el numeral 6.

12.2 El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y deben ser presentadas en el sobre 2.

12.3 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

- (a) Una descripción detallada de los servicios profesionales ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.
- (b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para la defensa legal del BAHPROVI, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.
- (c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico/legal y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

14. MONEDA DE LA OFERTA Y MONEDA DE PAGO

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

15. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Sera declarada inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

- a. No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas
- b. Estar escritas con lápiz “grafito”, carbón u otro similar.
- c. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- d. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- e. Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;

- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BANHPROVI para influir en la adjudicación de la presente licitación;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.

16. RECEPCIÓN, APERTURA OFERTAS TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará a más tardar a las 10:00 am del 04 de septiembre del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español: el primer sobre que contenga la documentación legal obligatoria (Sobre 1), el segundo sobre la oferta técnica (Sobre 2) y el tercer sobre la oferta económica (Sobre 3), en el Edificio Principal del BANHPROVI, final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II en la capital de la República.

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la Subgerencia de Administración, en la dirección indicada anteriormente

Lo sobres que contienen las ofertas técnicas se abrirán en audiencia pública a las 10:15 a.m. del 04 de septiembre del año 2023, en el salón de juntas ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en la dirección antes indicada, por el Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la Subgerencia de Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de estas.

Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas técnicas, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de BANHPROVI, y de los oferentes presentes acreditados.

Las ofertas que se presenten después de las 10:00 a.m. del día 04 de septiembre del año 2023, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

17. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

- 17.1 La Comisión de Evaluación nombrada para tal fin, examinará el contenido de los sobres 1 y 2 para determinar si la documentación legal y las ofertas técnicas están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 17.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines

de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

- 17.3 La determinación de la Comisión de Evaluación se basará en si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.
- 17.4 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.
- 17.5 La Comisión de Evaluación podrá recomendar rechazar una oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

18. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

- 18.1 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.
- 18.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
- 18.3 Los miembros de la Comisión de Evaluación a no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado la evaluación técnica.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA

La Comisión de Evaluación evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos de este Concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en los Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

- 19.1 La Comisión de Evaluación a en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases.

- 19.2 Durante el período de evaluación de las ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción y apertura, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán mediante comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de ofertas.
- 19.3 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- 19.4 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta
- 19.5 El puntaje mínimo para pasar la evaluación técnica es de 80 puntos. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

Sección IV

20. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

- 20.1 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:
- a) Los detalles de todos los honorarios profesionales por los servicios profesionales, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el BANHPROVI retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta. No estará sujeta a esta retención, la sociedad adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), además se retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar en cada pago parcial.
 - b) Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.
- 20.2 La oferta económica tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario y deberá hacerse de acuerdo con el formulario Detalle de Costos (Formulario Sección VI), respetando los ítems que se solicitan.
- 20.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:
- a) Los términos y condiciones de la oferta que someta la Sociedad, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.

- b) No podrán formar parte del grupo de consultores de la Sociedad, funcionarios que laboren en la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) o en cualquier otra entidad del sector público.
- c) La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del Oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato en Anexo No. 3) y detallar claramente los datos.
- d) Si se detectan discrepancias entre letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectarán errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluadora.

21. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Concluida la evaluación técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, se convocará al oferente calificado técnicamente en el primer lugar, a la apertura de su oferta económica y se le invitará a negociar el precio.

El oferente que ocupe el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje técnico más alto, en el orden de méritos, en función de lo que establece el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

De lograrse acuerdo con el oferente mejor calificado según la evaluación de las ofertas recibidas, el Presidente Ejecutivo del BANHPROVI, con base en el informe que le presente el Comité de Licitaciones y Compras, recomendará al Consejo Directivo de la Institución que el contrato sea adjudicado, caso contrario, que este Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de manera inmediata a un nuevo proceso.

22. NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA PROCESAL DEL BANHPROVI”, se realizarán en las oficinas de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar el contrato.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica, la metodología propuesta, la dotación de personal y la oferta económica. El Programa de Trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

Al haber seleccionado a la sociedad ganadora en base al personal profesional clave propuesto, el BANHPROVI espera negociar un contrato basándose en las personas expertas propuestas en la oferta.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el BANHPROVI exigirá que se le confirme que los profesionales expertos propuestos en la oferta serán los asignados por la sociedad para la realización del trabajo objeto del contrato.

El BANHPROVI no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin considerar su disponibilidad, la sociedad ganadora podrá ser descalificada.

23. IMPUESTOS

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará y retendrá en cada pago parcial, el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto de los honorarios a pagar.

24. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación requerirá la participación de al menos un oferente en el acto de recepción de las ofertas, la resolución de adjudicación estará a cargo del Consejo Directivo de BANHPROVI y será comunicada a todas las sociedades que participen en este concurso.

25. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

26. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones y contar con la aprobación de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante resolución, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la sociedad adjudicada deberá presentar, las constancias vigentes del SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se indican en la Sección II numeral 3.2.16 de la DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR, INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES.

Si dentro del plazo antes señalado, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, por causas imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BANHPROVI adjudicará el contrato al oferente en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al

oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BANHPROVI.

27. DERECHO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el contratista no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

29. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Al adjudicatario del contrato de los servicios técnicos profesionales se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. El valor retenido por este concepto, le será devuelto en un plazo máximo de diez días después de la aprobación del informe final.

30. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Si el Contratista no cumple con las actividades convenidas en el contrato, el BANHPROVI en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del Ejercicio Fiscal 2023, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36% en relación con el saldo del monto del contrato.

Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor contratado, el BANHPROVI podrá considerar la resolución del contrato, sin incurrir por esto en responsabilidad de su parte.

31. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

31.1 El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en el acto de recepción de ofertas en la fecha indicada estas bases.

31.2 El Consejo Directivo del BANHPROVI declarará fracasada el presente concurso:

- a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas bases de concurso.
- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas bases de concurso.
- c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes)
- d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el presente servicio para la cual se está concursando.
- e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al Arancel para profesionales del Derecho o del presupuesto estimado por el BANHPROVI.
- f) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del banco.

32. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, dicha adjudicación estará a cargo del Consejo Directivo del BANHPROVI y será comunicada a todos los oferentes que participen en este concurso.

33. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

Documentos de Trabajo

- 33.1** El BANHPROVI suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo con el alcance de los servicios contratados.
- 33.1** El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que proporcione el BANHPROVI con absoluta confidencialidad.
- 33.2** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, documentos e información del BANHPROVI que sean de su conocimiento y serán responsables de sus daños y perjuicios que ocasione a la institución cualquier revelación al respecto no autorizada.
- 33.3** El oferente que resulte adjudicado estará comprometido, por un periodo no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha que el BANHPROVI reciba a satisfacción los informes objeto de este concurso, a mantener en custodia los papeles de trabajo y/o evidencias de actividades que sirvieron de base para la defensa legal, los cuales solamente podrán ser facilitados sin costo alguno del BANHPROVI o a quien autorice y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de sus funcionarios debidamente autorizados.

34. OBLIGACIONES LABORALES

- 34.1** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BANHPROVI, de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la institución.
- 34.2** En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los profesionales asignados por el oferente adjudicado, éste deberá ser sustituido de inmediato, previo a la aceptación del BANHPROVI, a fin de mantener el mismo número y calidad profesional propuesto en la oferta técnica; en estos casos, la sociedad deberá notificar por escrito al BANHPROVI la sustitución inmediata de los profesionales previamente asignados.
- 34.3** Asimismo, si el oferente que resultare adjudicado necesita contar con personal adicional al presentado en la oferta técnica, éste deberá comunicarlo al BANHPROVI en tiempo y forma. En ningún caso, será disminuido el número de personal asignado según la oferta técnica.
- 34.4** El personal designado por la sociedad contratada deberá cumplir con las disposiciones administrativas del BANHPROVI, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

35. CONDICIONES GENERALES

35.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

35.2 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BANHPROVI y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, las controversias que resulten se someterán al conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado.

35.3 Aclaraciones y Ampliaciones

- 35.3.1** Si el BANHPROVI necesitase hacer aclaraciones o enmiendas a las presenta bases, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, previa consulta con la jefatura del Departamento Jurídico preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que adquirieron el documento base.

- 35.3.2 Las aclaraciones, adendas si las hubiere, serán publicadas en el portal de Honducompras¹, y comunicadas mediante nota expresa, vía correo electrónico a todos los potenciales oferentes, que hayan adquirido directamente las bases del concurso.
- 35.3.3 El BANHPROVI permitirá a las sociedades que retiren el documento base del concurso y estén interesados en participar en el mismo a que efectúen una evaluación preliminar de la demanda; dicha evaluación se hará en las oficinas del BANHPROVI en Tegucigalpa, previa cita solicitada a la Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras quien adoptará las medidas de seguridad que estime conveniente. En ningún caso se permitirá suministrar copia de la información en referencia a los oferentes, sino hasta que se le adjudique el contrato respectivo.

36. NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley del Sistema Financiero, Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), Código de Comercio, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y demás leyes aplicables.

37. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de la sociedad sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo con lo convenido en el correspondiente contrato no será considerado como tal, si a juicio del BANHPROVI se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, pandemias, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

38. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse; así como, a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, la sociedad que resulte adjudicada se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, expedientes, manuales y cualquier documentación propiedad de BANHPROVI a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

NOTA: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la secretaria del Comité de Licitaciones y Compras, situado en el Edificio Principal del BANHPROVI, al Final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa M.D.C.

39. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de su recepción indicada en la invitación del concurso.

En los casos estrictamente necesarios, el BANHPROVI podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo indicado.

40. INICIO DE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS

La sociedad a la que se adjudique el contrato para prestar los servicios profesionales objeto de este Concurso, deberá estar en la disposición de iniciar labores dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato.

41. Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- 1.** Constancias originales, suscritas y selladas por los representantes legales de las instituciones financieras o de seguros a las que la sociedad oferente haya brindado servicios de defensa legal en los últimos cinco años (2018 - 2022), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses, el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido. **NO SE ADMITIRAN OFERTAS DE SOCIEDADES QUE NO HAYAN PRESTADO POR LO MENOS TRES (3) SERVICIOS DE DEFENSA LEGAL A INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PERIODO ANTES INDICADO.**
- 2.** Presentar un plan de trabajo indicando el objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los servicios legales a aplicar.
- 3.** El plan de trabajo deberá contener: metodología y procedimientos procesales a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los profesionales que intervendrán en los trabajos.
- 4.** Presentar un cronograma con base al plan de trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos y de presentación de los informes.
- 5.** Listado del personal disponible que ofrece designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida firmadas por cada profesional: nombre completo, formación académica, título universitario, número de colegiación, antigüedad en la sociedad y experiencia en años ejerciendo labores de defensa procesal a instituciones financieras, y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas en los últimos cinco (5) años, con indicación de las actividades que les serán asignadas y el tiempo que participarán en ellas.

6. Listado cronológico de los contratos de servicios profesionales suscritos por la sociedad oferente para la defensa procesal de instituciones del sistema financiero, realizados en los últimos cinco años (2018-2022), detallando: nombre de la sociedad (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.
7. Si durante el desarrollo de los trabajos, la sociedad contratada encuentra limitaciones para el desarrollo del trabajo, detecte un hecho o condición que constituya un obstáculo o determine la existencia de limitaciones para cumplir con las actividades legales, inmediatamente lo deberá hacer del conocimiento del BANHPROVI.

Sección V

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO GENERAL

El presente Concurso Público tiene como objeto la **“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS O FIRMA LEGAL PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”**, en la Demanda incoada por el **Centro Para el Desarrollo Comunitario (CDC)**, en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en contra del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), por un supuesto incumplimiento de contrato, solicitando el pago de Daños y Perjuicios por la cantidad de noventa y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil ciento veinticuatro lempiras con sesenta centavos (L94,636,124.60)., demanda principal con número de expediente 0801-2021-07025-J9; de igual manera será parte del contrato que se suscriba, la representación en el expediente de medidas cautelares, interpuestas por la misma sociedad demandante donde solicitan: “...Orden judicial de cesar provisionalmente por parte del BANHPROVI, de ejecutar las garantías hipotecarias otorgadas por Centro para el Desarrollo Comunitario (CDC), y la prohibición general de disponer sobre bienes específicos...”, la cual está bajo el número de expediente 0801-2021-01028-J9. Ambas acciones radicadas ante Juzgado de Letras Civil del departamento Francisco Morazán.

2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

La sociedad contratada se compromete a procurar y ejercer representación a favor del BANHPROVI con toda **responsabilidad y eficiencia** en la defensa de los expedientes judiciales citados, por los colaterales que puedan presentarse **hasta la sentencia definitiva de primera instancia; así como segunda instancia y casación en su caso**; ampliando el alcance de los servicios que ha venido desarrollando, a los estudios, análisis e investigaciones adicionales que ésta deba realizar en agencias, tribunales, juicios, expedientes, archivos y otros relacionados, que puedan generar información relevante para la defensa efectiva en los procesos judiciales detallados; así como cualquier otras gestiones que sean necesarias en la demanda y expediente de medidas cautelares descritos en la cláusula que antecede, para lo cual utilizará el apoyo de la Sociedad y el apoyo que requerirá de Profesionales del Derecho, con el fin de que realicen todas las

actuaciones procesales dentro de la República de Honduras.- Para tal efecto y durante la validez y vigencia del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, seguirá el juicio en todas las etapas e instancias, incluso casación que sean pertinentes de lo cual informará oportunamente y con suficiente antelación a BANHPROVI.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

3.1 Defensa judicial del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), en la Demanda principal y de Medidas Cautelares interpuestas por el Centro para el Desarrollo Comunitario (CDC), demanda principal con número de expediente 0801-2021-07025 y el de Medidas Cautelares bajo el número de expediente 0801-2021-01028. Ambas acciones radicadas ante Juzgado de Letras Civil del departamento Francisco Morazán, hasta la última instancia o recurso contemplado en la normativa procesal hondureña. Sin perjuicio de que en caso de llegar a una conciliación, entre BANHPROVI y CDC los honorarios y contrato de servicio profesionales concluirán a la fecha en que se formalice y cierren los expedientes judiciales del caso mediante resolución firme. BANHPROVI instruirá por escrito a LA FIRMA los términos en que deberá formalizarse la conciliación que pueda darse con la empresa CDC, la cual ocurrirá sí y solo sí, se cumplen al pie de la letra los términos establecidos por BANHPROVI.

4. PRODUCTOS ENTREGABLES:

4.1 La firma adjudicada tendrá que entregar informes mensuales detallados de cada etapa que se vaya desarrollando de la demanda principal y en el expediente o pieza de medidas cautelares; estos informes deberán de ser enviados a la Presidencia Ejecutiva y al Departamento Jurídico del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con copia de resoluciones que hubieren sido pronunciadas por el Juzgado o Tribunal, así como cualquier otra circunstancia o documento relevante.

4.2 Informe final, con sus respectivas certificaciones de sentencias y fallos.

5. Informes para la Presidencia Ejecutiva de BANHPROVI:

- a) Observaciones, Comentarios y Recomendaciones sobre Regulaciones, Leyes y otros asuntos administrativos, si es aplicable, y tiene relación a los expedientes judiciales expresados.

Los informes se presentarán en la forma siguiente:

1. Mediante correo electrónico a los siguientes destinatarios:
 - a) edwin.araque@banhprovi.gob.hn
 - b) felix.martinez@banhprovi.gob.hn
 - c) norma.lainez@banhprovi.gob.hn
2. En formato impreso en las oficinas de la Presidencia Ejecutiva y Departamento Jurídico del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), ubicados en el final del boulevard Centroamérica y prolongación del Boulevard Juan Pablo II, Edificio BANHPROVI, contiguo a Plaza COLPROSUMAH de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

6. SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

- a) Contraparte Técnica. La firma legal adjudicataria, tendrá como contraparte técnica el Departamento de Jurídico y demás dependencias del BANHPROVI que corresponda, quienes designarán el personal con el cual trabajará en forma directa.

Los documentos serán presentados en español, y se hará una revisión y discusión previa la entrega del informe con el enlace antes de ser aceptados definitivamente para lo cual la sociedad se compromete a solventar las dudas planteadas y realizar las modificaciones que le sean requeridas.

- b) Apoyo Logístico.

El Departamento Jurídico y las demás dependencias involucradas del BANHPROVI proporcionarán a la firma legal, el apoyo logístico que se considere necesario para el desarrollo normal de las actividades.

7. **PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Los informes deberán ser presentados en formato digital e impreso en los términos señalados en el numeral cinco (5) precedente, la versión digital que se envíe deberá ser compatible con Microsoft Office 2021 y, cumplir con los demás requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia.

La firma legal contratada presentará sus informes en el plazo acordado en el cronograma de trabajo, debiendo el BANHPROVI a través de la Contraparte Técnica nombrado para tal efecto, aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibidos.

Las observaciones a los informes que la Contraparte Técnica le remita a la firma legal deberán ser atendidas por esta en igual período de tiempo, contado a partir de la fecha de recepción de estas.

Las observaciones que efectúe la Contraparte Técnica y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por la firma legal, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas.

El BANHPROVI se reserva el derecho de objetar los productos e informes que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico/legal. En este caso la firma legal deberá subsanar los aspectos que corresponda a satisfacción del BANHPROVI en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la recepción. Si por error u omisión imputable a la firma legal debieran realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos correrán por cuenta de la firma legal. Es responsabilidad de la firma legal cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia.

8. **PLAZO DE ENTREGA:**

Los informes finales contentivos del resultado del juicio, fallos judiciales indicados en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, deberán entregarse a más tardar dentro de los diez días hábiles, posteriores a la fecha en que quede firme la última resolución que se emita por el sistema judicial hondureño que no sea susceptible de ulterior recurso ordinario ni extraordinario; o de la resolución que deje firme la conciliación efectuada de conformidad a las instrucciones expresas de BANHPROVI. Dichos informes deberán dirigirse a la Presidencia del BANHPROVI, con copia al Departamento Jurídico.

9. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El BANHPROVI para financiar la contratación de la firma legal cuenta con los recursos propios y el costo del contrato se cancelará contra el recibo y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de estos Términos de Referencia, con el visto bueno de la Contraparte Técnica, indicando que los servicios se recibieron a satisfacción.

Instancias del Proceso:

Los honorarios deberán ser calculados considerando las diferentes instancias y recursos que puedan ser presentados durante el juicio en los términos siguientes:

1. Primera Instancia, incidentes y sus recursos de reposición y apelación; hasta sentencia definitiva de primera instancia.
2. Recurso de apelación de la sentencia definitiva de primera instancia.
3. Recurso de casación.

Los honorarios se pagarán hasta la instancia correspondiente de los tres numerales que anteceden, en la cual haya quedado firme la resolución judicial o fallo emitido; es decir, si el juicio concluye a satisfacción de BANHPROVI con la sentencia definitiva de primera instancia, no habrá causa de honorarios por concepto de apelación de sentencia definitiva ni por recurso de casación.

Para efectos de la forma de pago de los honorarios a la firma legal oferente contratada, se harán sobre la base de una estimación global que contemple ambos procesos, la demanda principal y la de medidas cautelares, tomándose como parámetro para la fijación de los pagos el curso de la demanda principal, habida cuenta que ya esta se encuentra presentada y contestada, **por tal razón la propuesta económica debe plantearse por parte de la firma, considerando el hecho que no asumen el caso desde el inicio sino que ya ha sido evacuada esta etapa de contestación así como las de defectos procesales que ya fueron presentados y en su mayoría evacuados, asimismo que la audiencia preliminar ya se abrió y está en curso pendiente de resolución; la firma al momento de su propuesta deberá detallar y explicar cómo fundamenta sus honorarios en este caso**. En tal sentido de conformidad al artículo 39 del arancel del profesional del derecho, el pago por el juicio en primera instancia se dividirá en tres (3) así:

- a) Una primera parte al concluir la audiencia preliminar.
- b) Una segunda parte al concluir la audiencia probatoria y de alegatos finales.
- c) Una tercera parte final al momento de dictar sentencia o auto resolutivo, en este tercer pago se hará el reajuste con lo pagado anteriormente, a fin de completar el pago total de los honorarios pactados.
- d) Asimismo, la firma hará su propuesta de honorarios, en caso de que la sentencia definitiva de la instancia sea desfavorable a BANHPROVI y se decida interponer apelación.
- e) De igual manera, la firma deberá formular su propuesta de honorarios, ante la eventualidad que el fallo de II instancia no favorezca los intereses de BANHPROVI y este decida que se interponga el Recurso Extraordinario de Casación.

10. Lugar de Trabajo

Las revisiones de los documentos, expedientes y demás información relacionada, deberán realizarse In Situ, en las instalaciones del Edificio Principal de BANHPROVI, final del Blvd. Centroamérica y Prolongación del Blvd. Juan Pablo II en la capital de la República, y el personal de la firma, deberá presentarse a esas instalaciones.

El lugar de trabajo será en las oficinas de la firma legal contratada y en los juzgados correspondientes.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

11.1 Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal clave

Con base en la información presentada, se evaluará y clasificará para cada personal clave asignado la experiencia, nivel profesional y formación académica.

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Licitaciones y Compras a través de la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

Cargo	Formación Académica	Experiencia años:
Gerente/Director del proceso o su equivalente	Abogado y Notario titulado preferiblemente con maestría en derecho mercantil, civil o penal o áreas afines. (Post grado preferible)	No menos de diez (10) años de experiencia comprobable en el tema (que hayan trabajado en defensa por demandas judiciales interpuestas contra instituciones del sistema financiero, cooperativas de ahorro y crédito o instituciones de seguros, en la República de Honduras
Abogados	Abogados titulados (registro profesional abogado vigente, con maestría en materia civil, mercantil. (Post grado preferible)	No menor de cinco (5) años de experiencia comprobable en en juicios en materia de defensa por demandas judiciales contra instituciones financieras cooperativas de ahorro y crédito o instituciones de seguros en la República de Honduras.

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Criterio de Evaluación

Para efectos de evaluación y selección del postulante se utilizará la siguiente matriz en la que se verificará cumplimiento de requisitos mínimos de calificación:

No.	CRITERIOS	Puntuación	
1	NIVEL ACADEMICO SOCIO A CARGO	100	
		Cumple	No Cumple
1.1	Profesional universitario con título de abogado y notario, preferiblemente con maestría en derecho mercantil, civil o penal, (se requiere la presentación del título que lo acredite)		
1.2	Estar Colegiado y al día con sus pagos en el Colegio de Abogados de Honduras. (Se requiere presentar copia de constancia/registro/carnet de colegiación y solvencia del colegio de abogados).		
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL GERENTE/DIRECTOR A CARGO	10	
2.1	Experiencia general de al menos diez (10) años en el ejercicio de la profesión específicamente en juicios por demandas contra o a favor de instituciones del sistema financiero, cooperativas de ahorro y crédito o instituciones de seguros en Honduras. (Se requiere indicar los períodos de cada experiencia de trabajo en meses, años).		
2.2	Más de diez (10) años	10	
2.3	Al menos Diez (10) años	5	
3	Experiencia específica de la firma legal en la defensa procesal de instituciones del sistema financiero, cooperativas de ahorro y crédito, o instituciones de seguros en Honduras.	30	
3.1	Presenta más de cinco (5) constancias de defensa procesal exitosa	30	
3.2	Presenta de tres (3) a cinco (5) constancias de defensa procesal exitosa	25	
3.3	Presenta dos (2) constancias de defensa procesal exitosa	10	

4	Haber logrado al menos tres (3) fallos a favor por defensa procesal de instituciones del sistema financiero, cooperativas, de seguros en Honduras, adjuntando las respectivas constancias que lo acrediten.	30
4.1	Más de cinco (5) fallos a favor	30
4.2	De tres (3) a cinco (5) fallos a favor	25
4.3	Al menos Tres (3) fallos a favor	20
5	Experiencia específica del (los) abogados litigantes propuesto por la sociedad, en juicios en materia de defensa por procesal de instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito, instituciones de seguros en Honduras. Se ponderará otorgando mayor calificación a la firma legal que presente personal con mayor experiencia. (Se requiere indicar los períodos de cada experiencia de trabajo en meses, años).	30
5.1	Más de diez (10) años	30
5.2	De seis (6) a nueve años (9)	25
5.3	Al menos Cinco (5) años	20
	TOTAL	100

Para

optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité de Licitaciones y Compras a través de la Comisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar/confirmar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, a tal efecto los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

EL PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES DE 80 PUNTOS.

Toda propuesta que no alcance dicho puntaje no será considerada para las etapas siguientes del proceso de evaluación.

12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La duración del contrato está supeditada al tiempo que dure los procesos judiciales que se ventile en primera instancia, incidentes y recursos, o de requerirse continuar en apelación y casación en los juzgados de la República, renovable por mutuo acuerdo en el caso de ser necesario, pero no podrá ser exceder el actual período de Gobierno, es decir el 26 de enero del 2026.

13. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el contratado.

Todos los informes y demás documentos preparados por la firma legal para el BANHPROVI, con motivo de esta contratación pasarán a ser propiedad del BANHPROVI, y el Contratado entregará al BANHPROVI dichos documentos y sus respectivos respaldos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

Sección VI

Formularios de Presentación

Oferta Económica CUADRO SUMARIO

CONCURSO PUBLICO NACIONAL CPN-BANHPROVI No. 02/2023

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

“CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”.

1. Preparación Oferta Económica (Sobre 3)

1.1 Se espera que, al preparar la oferta económica, las sociedades oferentes tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) remuneración del personal (Monto de los honorarios profesionales) y,
- b) Monto de los gastos administrativos tales como gastos de viaje, gastos generales (equipo de oficina, suministros).
- c) El precio total.

Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritos en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la sociedad adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas, sobre el monto total de los honorarios a pagar.

1.3 Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. Durante ese período, se espera que la sociedad oferente mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. El BANHPROVI hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el BANHPROVI desea prolongar el período de validez de las ofertas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas.

FORMATO DE PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

Costos	Lempiras
1. a) Honorarios Brutos b) Menos: 12.5% ISR c) Honorarios Netos (a-b) d) Más: 15% Impuesto sobre ventas= a)*15%	
2. Total, Honorarios (a+d)	
3. Gastos Administrativos	
Monto total de la oferta económica (2+3)	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN CIFRAS Y LETRAS EN LEMPIRAS.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LA OFERTA ECONOMICA SE PUEDE PRESENTAR CONSIDERANDO LAS TRES INSTANCIAS DEL RPOCESO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 9 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

CARTA DE REPRESENTACIÓN PARA LA APERTURA DE OFERTA TECNICA

Tegucigalpa, MDC
____de____del 2023

Señores
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
BANHPROVI
Presente

Estimados señores:

Por este medio, en mi condición de Representante Legal o gerente propietario de (nombre de la sociedad oferente), hago formal designación a (nombre de la persona designada) con DNI No.____, para que nos represente en el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas del Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 02/2023 referente la CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACIÓN PROCESAL del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario y sello de la sociedad.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE No. 2)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI”, de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso Público Nacional CPN- BANHPROVI No. 02/2023. Adjunto presentamos nuestra propuesta, que comprende la documentación legal, propuesta técnica y una propuesta económica, por separado en sobres cerrados respectivamente en forma inviolable.

Nuestra propuesta tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario. Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la propuesta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Dirección:

Formulario de presentación de la propuesta Económica (sobre 3)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los servicios de consultoría para la “CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA DE ABOGADOS EXTERNOS PARA LA REPRESENTACION PROCESAL DEL BANHPROVI” de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha]. La propuesta económica que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. En esta cifra se incluyen todos los honorarios, gastos administrativos de y los impuestos locales que conforme a ley corresponden.

Nuestra propuesta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Dirección:

NOTA: LA OFERTA ECONOMICA SE PUEDE PRESENTAR CONSIDERANDO LAS TRES INSTANCIAS DEL RPOCESO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 9 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Declaración Jurada

Yo -----, mayor de edad, estado civil -----, con domicilio en ----- y con documento nacional de identificación/pasaporte No. ----- actuando en mi condición de Representante Legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de----- a los ----- días del mes de ----- de -----

Firma _____

DEBIDA DILIGENCIA SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

El siguiente cuestionario debe ser respondido por el Representante Legal de la sociedad que desea ser aceptada como proveedor del BANHPROVI, lo anterior para realizar la gestión de debida diligencia en el conocimiento del proveedor, y así, cumplir con lo establecido en la Ley Especial contra el Lavado de activos y su Reglamento.

1. Nombre del Proveedor: _____

2. Tipo de sociedad
 Mercantil ☐ Financiera Supervisada ☐ APNFD ☐

3. Detalle de la Información relacionada con los socios de la sociedad:

No.	Nombre Completo	No. de Identidad	Participación accionaria
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

En caso de que uno o más de los socios sea una persona jurídica, debe proporcionar el detalle de socios de estos, con el propósito de identificar a las personas naturales que son las propietarias (beneficiario final).

4. Información del representante Legal de la sociedad:
 Nombre completo: _____
 No. de Identidad: _____

5. Información del Gerente General de la sociedad (en caso de ser distinto al Representante Legal):
 Nombre completo: _____
 No. de Identidad: _____

6. ¿HA sido la sociedad, su representante legal, gerente general o alguno de sus socios, requeridos por alguna de las fiscalías adscritas al Ministerio Público, o cualquier otra autoridad competente?, en caso de ser afirmativo indicar ¿quién, por qué causa, y en que etapa se encuentra el proceso?

Yo _____, con tarjeta de identidad No. _____, y con residencia en la ciudad de _____. **Declaro bajo juramento** que todo lo descrito en este documento es verdad, y autorizo al BANHPROVI para que pueda realizar la verificación de la información que considere pertinente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C. a los _____ del mes de _____ del año 2023.

FIRMA Y SELLO

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser firmada por
oferente favorecido)**

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de
nacionalidad _____, con documento de identidad No. _____, con domicilio
en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono
Celular: _____ y correo electrónico _____ en calidad de Representante
Legal de la firma _____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI),
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA SOCIEDAD PARA LA DEFENSA PROCESAL DEL BANCO
HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA (BANHPROVI). En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar
absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto
Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que
presentaré, este solo estará disponible para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
(BANHPROVI), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así
como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los ____ días del mes de _____ del año
2023.

Sr. _____

Representante Legal

Firma